

UNA PROPUESTA DE FINANCIACIÓN DE UNA RENTA BÁSICA UNIVERSAL EN PLENA CRISIS ECONÓMICA.

Para garantizar la existencia material de toda la población

Jordi Arcarons · Daniel Raventós · Lluís Torrens

Fuente: Sin Permiso

30/06/13

“Podemos tener democracia o podemos tener la riqueza concentrada en pocas manos, pero no podemos tener ambas”.

(Louis D. Brandeis, juez de la Corte Suprema de EEUU de 1916 a 1939)

En el año 2005 se publicó un importante proyecto de financiación de una renta básica (RB) para Cataluña. Este estudio [¹] posibilitó que muchas personas que conocían la [propuesta de la RB](#) (una asignación monetaria absolutamente incondicional para toda la población residente), pero que se mostraban extremadamente escépticas sobre sus posibilidades de financiación, cambiasen o modificasen su opinión. Efectivamente, esta investigación mostraba cómo a partir de una reforma del IRPF y de una sustitución de los subsidios condicionados por la nueva propuesta, se podía financiar una RB de 5.414 euros anuales para todas las personas adultas residentes en Cataluña y de la mitad, 2.707, para todos los menores. La cantidad de 5.414 no era arbitraria ya que era el Salario Mínimo Interprofesional (en 12 pagas) que entonces estaba vigente en el Reino de España. Todo ello referido al 2003 que era el año para el que estaban recogidos los datos. Se trataba de algo que a muchas personas, partidarias algunas o muy críticas otras con la propuesta, sorprendió. En todo caso, ya no servía la repetida cantinela según la cual “la RB es una propuesta que pue-

¹] Jordi Arcarons et alii (2005), Viabilitat i impacte d'una Renda Bàsica de Ciutadania per a Catalunya, Mediterrànea-Fundació Jaume Bofill, Barcelona.

de estar filosófica e incluso políticamente muy bien argumentada, pero es imposible de financiar”. Porque los números salían, y de qué manera.

La investigación publicada en el 2005, estaba basada en herramientas de microsimulación para estimar el coste y el impacto distributivo que supondría la implantación de una RB. Como decíamos en un resumen, “los programas de microsimulación que trabajan con datos de distribución de la renta y con muestras de declarantes de impuestos directos son especialmente indicados para evaluar los efectos distributivos de la RB, puesto que integran impuestos y prestaciones sociales.” [2] Los 4 criterios que se tenían en cuenta para la microsimulación eran los siguientes:

- 1) Que la reforma se autofinanciase, es decir, que no generase déficit neto, de forma que se respetase la recaudación anterior y la reforma fuera neutra en este sentido.
- 2) Que su impacto distributivo fuera muy progresivo.
- 3) Que más del 50 por ciento de la población cubierta ganase renta neta.
- 4) Que los tipos impositivos reales o efectivos después de la reforma (es decir, una vez tenemos presente no solamente los nuevos tipos nominales, sino también el efecto de la RB) no fueran extremadamente altos.

Esos 4 criterios fueron rigurosamente cumplidos en los resultados de la investigación.

Pero aquella investigación estaba realizada, como se ha dicho, con datos de 2003, anteriores a la crisis económica que estalló en el 2008 y en la que estamos completamente inseridos en ella a mediados de 2013. Con previsiones para los años venideros que van de las gamas catastróficas a las desastrosas. Se trataba de actualizar un estudio de financiación de una RB en una situación económico y social muy diferente a la de 2003. Además, después de escuchar y debatir críticas que se realizaron al trabajo de 2003, se han incorporado algunas modificaciones y se realizan propuestas nuevas. Dos (JA y DR) de los cuatro autores del estudio de 2003, además de la incorporación de otro nuevo (LT), son los responsables de la presente financiación que se explica a continuación.

² Daniel Raventós (2007), Las condiciones materiales de la libertad, Ed. El Viejo Topo, Barcelona, p. 179.

Los datos recogidos son del año 2010 y se pueden resumir de la siguiente manera.

Se distinguen dos poblaciones. La primera es la población que está incluida en las declaraciones de IRPF de 2010: exactamente 1.158.651 menores y 4.781.864 adultos. La segunda es la que está fuera del IRPF: 344.167 menores y 1.149.951 adultos. Valores, estos últimos, que se obtienen por diferencia de las dos primeras cantidades con la población oficial de Cataluña que publica el Institut d'Estadística de Catalunya (IDESCAT).

Se trata de financiar una RB para toda la población adulta catalana exactamente de 7.968 euros anuales y de un 20% de esta cantidad a los menores. Debe apuntarse que el modelo de microsimulación permite muchas otras posibilidades tanto de cantidad de RB, de porcentaje de la misma a los menores (o, incluso, también posibilita la incorporación de un importe fijo por hogar). Pero si solamente presentamos un ejemplo es para mayor sencillez y brevedad de exposición, además de otro motivo: 7.968 euros anuales es la cantidad que establece la llamada "renta de suficiencia" en Cataluña que cada año debe fijar la Ley de Presupuestos de la Generalitat. Este indicador fue establecido por la Ley13/2006 de 27 de julio. Dicho indicador de "renta de suficiencia" sirve, según la Generalitat, para valorar la situación de necesidad para poder tener derecho a determinados prestaciones. La cantidad de 7.968 euros anuales es del año 2010 y no ha sido modificada para los años 2011 ni 2012 y, puesto que todavía no hay presupuestos aprobados para 2013, sigue vigente. Quede en todo momento claro que el modelo que se está presentando permite modificar esta cantidad, en cuyo caso los resultados derivados que se detallarán a continuación serían también distintos.

El modelo de microsimulación tiene las siguientes características:

- 1) La integración de impuestos y prestaciones sociales.
- 2) RB universal y pagada directamente a cada individuo de forma totalmente incondicional.
- 3) Esta RB propuesta substituye cualquier otra prestación monetaria pública de una cuantía inferior; si la prestación pública es superior, la RB queda completada hasta llegar a la cuantía que represente esta prestación (en el caso catalán, así como en el del ámbito del Reino de España, esto ocurrirá especialmente con cierto número de pensiones o prestaciones de paro contributivas, la cuantía de las cuales está vinculada a los ingresos salariales previos).

4) Los tipos impositivos del IRPF son los mismos para cualquier renta, sin que importe su origen, es decir, se aplica la misma tarifa tanto en la base general como en la base del ahorro del impuesto.

5) Cualquier deducción, desgravación o exención fiscal del actual IRPF queda eliminada y tampoco se permite la compensación de pérdidas en los rendimientos.

6) La RB no está gravada por el IRPF.

7) El supuesto de financiación permite la posibilidad de un financiamiento externo al IRPF. Ello quiere decir que se admite financiación proveniente de otras fuentes, de las que luego se darán mayores detalles, que no sean exclusivamente el propio IRPF. Así, claro está, a mayor cantidad de financiación exterior, más bajo será el tipo impositivo del IRPF para obtener el objetivo de financiar la RB.

Veamos el ejemplo elegido. Apartemos momentáneamente la población no contemplada por el IRPF de 2010 y concentrémonos en la que sí lo está. Con una financiación externa al IRPF de 7.000 millones (más adelante también se ofrecen más detalles), para financiar una RB de 7.968 euros anuales para los adultos y de 1.594 para los menores, la población que está contemplada por el IRPF debería pagar un tipo único nominal del 49,58%. Cualquiera que conozca mínimamente el IRPF, puede entender que un tipo único, si se combina con una RB, no solamente es fiscalmente progresivo, sino altísimamente progresivo como explicamos más adelante. 49,58% es el tipo nominal, es decir, no el efectivo. Si la RB representa una parte porcentualmente importante de la totalidad de ingresos recibidos, el tipo efectivo se distancia mucho del nominal. Si, por el contrario, la RB representa solamente un porcentaje minúsculo de la totalidad de los ingresos percibidos, el tipo efectivo y el nominal serán muy parecidos. En el primer caso estamos hablando de población con niveles de renta globales muy bajos, en el segundo de muy altos. Concretando más, en la decila inferior del IRPF, los más pobres, el 49,58% nominal se convierte en un -163,9% (negativo porque se convierte en una transferencia, claro está) y en el caso del 2% más rico, el 49,58% se convierte en un 44,28%. La ejemplificación de lo que decíamos sobre la diferencia del tipo nominal con el efectivo según niveles de renta es obvia. Más puntualizaciones. Las personas que componen las tres decilas inferiores salen todas ganando respecto a la situación anterior (es decir, antes de la reforma que se está proponiendo), solamente perdería el 1,5% de las personas que componen la decila cuarta. Van creciendo los perdedores según se va ascendiendo a las decilas superiores. Así, solamente ganaría el 15,1% de la población que componen la decila octava, y el 0% de la novena y la décima.

Adicionalmente, el modelo aporta distintos indicadores (Gini, Kakwani, Suits y efecto redistributivo) que corroboran lo que se ha apuntado algo más arriba: un tipo único, si se combina con una RB, es claramente progresivo. Por ejemplo, el índice de Gini calculado antes y después de la reforma propuesta supone una reducción del 38% en la desigualdad, mientras que el efecto redistributivo que corresponde a la nueva recaudación se cuadruplica. Recordemos, además, que en la actualidad el IRPF pierde muy buena parte de su progresividad para las rentas más elevadas debido al creciente peso de las rentas de la base del ahorro, más del 50% de estas rentas se concentran en el 10% de declarantes más ricos, cuando el tipo impositivo para las mismas era en 2010 del 19% o del 21%, lo que significa 24 o 22 puntos inferior al marginal máximo que opera en la base general.

Recuperemos ahora la población no contemplada en el IRPF. Se trata de un porcentaje nada despreciable del 20%. ¿De dónde sale la financiación de la RB para esta quinta parte de la población en Cataluña? Recuérdese que lo que llevamos dicho hasta aquí se refiere a la población incluida dentro del IRPF. Para la población “no IRPF” la financiación ha de buscarse en el ahorro que supondría la supresión de las prestaciones monetarias que serían redundantes con una RB. Entre LISMI, pensiones de huérfanos, exclusión social, pensiones, etc. el ahorro sería de 15.016,4 millones [3]. El monto de la RB para esta parte de la población sería de 9.711'1 millones. Es decir, habría un superávit de algo más de 5.303 millones. Esta cantidad es el grueso de los 7.000 millones de financiación externa al IRPF que se mencionaban más arriba. Hay que añadir más. El sindicato de técnicos del Ministerio de Hacienda GESTHA propuso a mediados de 2012 una serie de medidas para recaudar 63.809 millones de euros en todo el Reino de España. Si suponemos que esta cantidad debe concretarse en el caso de Cataluña a partir del 18,7% del PIB que esta nación representaba en el Reino de España en el año 2012, cálculo que, aunque no está exento de algunas imperfecciones puesto que la recaudación en algunos casos no es equivalente al porcentaje de PIB, no supone una mala aproximación, resultarían estas partidas:

Reducción de la economía sumergida en 10 puntos para situarla en la media de la UE: 7.214 millones.

³ La cifra no tiene en cuenta algunos ahorros menores pero conceptualmente importantes, como los derivados de que la RB también sería percibida por los 20.000 sacerdotes católicos del Reino de España y que ahora son financiados a través del IRPF. Y por lo tanto desaparecería esta anomalía, con un ahorro de más de 200 millones de euros anuales (unos 30 millones para Cataluña).

Nuevo tipo de impuesto sobre sociedades: 2.607 millones.

Impuesto de transacciones financieras: 935 millones.

Impuesto sobre la riqueza: 636 millones.

Restricciones al sistema de módulos y Sicav, aumento del tipo al ahorro y ganancias patrimoniales al general: 279 millones.

Prohibición de las operaciones en corto contra la deuda pública: 262 millones.

Todo ello suma casi 12.000 millones (exactamente 11.933). De esta gran cantidad, y en un alarde de prudencia, solamente se emplearían en nuestra propuesta 1.697 para añadir a los 5.303 millones que completasen los 7.000 millones que se han mencionado como financiación externa. Esta cifra equivale a un 0,8 % del PIB catalán, una décima parte de la diferencia de presión fiscal entre el Reino de España y la Unión Europea.

Además habría que añadir una cantidad pequeña en términos per cápita pero importante en términos absolutos procedente de rentas que ahora no se declaran por no alcanzar los mínimos exigidos y que con la RB tributarían también.

Breve recapitulación

Así que, para recapitular este pequeño mar de cifras que se ha expuesto, el proyecto de financiación de una RB para Cataluña con datos de 2010 tendría estos resultados:

RB de 7.968 euros anuales y de 1.594 para los menores para toda la población residente en Cataluña.

Para financiarse esta RB, además de lo recaudado hasta ahora, es decir, sin tocar ni un euro de ninguna otra partida (sanidad y educación públicas no se tocarían, por si alguien tiene alguna duda) excepto las prestaciones monetarias que fueran redundantes con la RB, el dinero saldría de: la reforma mencionada del IRPF y el ahorro de las mencionadas prestaciones que serían suprimidas con la RB.

La gran mayoría de la población declarante actual en el IRPF y no declarante saldría ganando respecto a la situación actual. Solamente un porcentaje que oscilaría entre el 10 y el 15% de la población más rica saldría perdiendo con la reforma propuesta. Un porcentaje similar quedaría en una situación parecida a la actual, dependiendo claro está de la situación de sus respectivos hogares, y entre un 70 y un 80% de la población situada en los niveles inferiores de renta de los otros dos grupos saldría ganando con la reforma. Dicho con otras

palabras: se produciría una gran redistribución de la renta de los sectores más ricos al resto de la población. Es decir, lo contrario de lo que se ha producido a lo largo de las últimas décadas, especialmente en los últimos años.

Tres comentarios

Esta breve introducción al estudio de financiación de la RB que próximamente se ampliará con un artículo en el que se darán mayores detalles técnicos, quedaría incompleto si no se diera respuesta a tres cuestiones. A saber: 1) sobre el fraude de los muy ricos, 2) ¿por qué una financiación en Cataluña y no en el conjunto del Reino de España?, y 3) ¿qué puede representar la RB dentro de una política económica en una situación devastadora después de casi 6 años de crisis económica?

1

Que el fraude fiscal que practica la población rica es inmenso, forma parte del conocimiento popular. Y de la propia realidad. Cuando nos adentramos en el IRPF realmente declarado (no sobre encuestas, no sobre declaraciones sobre lo que se declara), las proporciones son muy grandes. A modo de ejemplo, hemos elegido tres perfiles de ingresos, pertenecientes a funcionarios docentes, como son el caso de maestros de primaria, profesores de instituto y catedráticos de universidad, con una antigüedad en los tres casos de 12 años, cuyas [retribuciones son públicas](#). Nos encontramos con que el primer perfil citado tuvo en 2010 una retribución bruta anual de 32.500 euros lo que lo sitúa en la octava decila de población ordenada por los rendimientos del IRPF de Cataluña (entre el 20% más rico de la población que tributa en el IRPF, y claramente por encima de la media de esta octava decila). El segundo caso, los profesores de instituto, con unos ingresos en 2010 de 37.000 euros anuales brutos se sitúa ya dentro del 10% más rico, aunque en la franja inferior de la novena decila, puesto que su retribución está por debajo de la media de esta novena decila. Por último, un catedrático de universidad con una retribución anual bruta en 2010 de 54.000 euros formaría parte del 5% más rico y claramente por encima del punto medio del 95 percentil. Francamente espectacular por increíble. Pero así es con los datos del IRPF real del año 2010.

Hay que tener en cuenta, también, que a diferencia de lo que ocurre en la gran mayoría de países, las cotizaciones a la seguridad social en el Reino de España tienen un tope situado en los 41.108 euros de sueldos, lo que significa que la imposición global del trabajo teniendo en cuenta el IRPF y la Seguridad Social se vuelve absolutamente regresiva para las rentas altas. Esto no ocurre en ninguna otra economía y hace que tipos marginales del 52 o del 56% que existen en el Reino de España y que se anuncian como de entre los más altos del mundo, al combinarse con la imposición de la seguridad social hundan a esta economía en posiciones medias o bajas en los rankings de presión fiscal sobre las rentas altas del trabajo.

2

Si se ha realizado el estudio en Cataluña es porque es de esta nación que se dispone de una muestra de casi un cuarto de millón de declaraciones de IRPF correspondientes al año 2010. Una muestra estadísticamente impresionante además de muy significativa. Se ha hecho la “ficción” según la cual todo lo que se recaude adicionalmente en Cataluña se queda en Cataluña, manteniendo la parte actual de la recaudación que se queda el Estado. Que políticamente se reparta de otra forma o se permita que todo el ingreso adicional se quede en Cataluña es materia de la política, como no hace falta recordar. Puede realizarse el mismo estudio con una muestra estadísticamente significativa de IRPFs del conjunto del Reino de España.

3

Para los autores del estudio aquí resumido, cualquier política económica es primero política y después económica, primero se decide (políticamente) a quién se va a favorecer y después se aplica la instrumentación (económica) que va a concretarlo. Asimismo somos de la opinión que no existe el mercado en singular. Existen muchos mercados y con características muy diferentes entre ellos. Todos los mercados están configurados políticamente y son producto de la intervención más o menos intensa, más o menos ausente, del Estado, por medio de legislaciones, normas, decretos y regulaciones. No es una cuestión únicamente de mayor o menor regulación de los mercados, es algo mucho más político: se trata de cómo están configurados dichos mercados para favorecer a unos u otros grupos, a unas u otras clases sociales. Queda dicho: cualquier mercado es el resultado de opciones políticas que se concretan en determinados diseños institucionales y reglamentaciones jurídicas. Hay mercados que perturban

poco la existencia material de las poblaciones (los mercados ambulantes semanales de muchos barrios o pueblos), hay otros que la pueden devastar (los mercados financieros, pongamos por caso). Y la están devastando.

Nosotros entendemos la RB como un componente de una configuración determinada de los mercados. Dicho con otras palabras: consideramos a la RB como una medida de política económica para garantizar la existencia material de toda la población.

Se ha escrito anteriormente, pero no queremos dejar pasar la ocasión para volver a insistir sobre lo que la RB supondría en una situación de crisis como la actual. En forma casi telegráfica:

1) Cuando la pérdida del empleo y el desempleo de larga duración son masivos, disponer de una RB supondría afrontar la situación de forma menos apremiante para un porcentaje cada vez mayor de la población. [⁴]

2) La RB podría cumplir un papel muy importante en la recomposición del interés colectivo de la clase trabajadora y en las luchas de resistencia tanto para quienes cuentan con representación organizada como para quienes están mal librados a una lucha personal.

3) La auto-ocupación, así como la organización cooperativa, se facilitarían con la RB. La RB, además de suponer un instrumento que aumentaría las posibilidades de la auto-ocupación, representaría una mayor garantía para poder hacer frente, aunque fuera parcialmente, a quienes no tuvieran éxito con su pequeño negocio.

4) La pobreza está creciendo en una proporción impensable hace tan solo un lustro. Una de las consecuencias más señaladas de la RB sería la gran mitigación de la pobreza. Inclusive permitiría de manera realista plantearse su efectiva erradicación. Además constituiría un soporte de protección para no recaer en ella.

5) La RB como ingreso regular permite planificar, ahorrar, y es una formidable arma contra algunas de las formas de exclusión más ex-

⁴ Obsérvese que, como han afirmado muchos autores (Marx y Kalecki, entre otros; véase John Bellamy Foster (2013) “Marx, Kalecki, Keynes y la estrategia socialista: la superioridad de la economía política del trabajo sobre la economía política del capital”, Sin Permiso:

<http://www.sinpermiso.info/articulos/ficheros/foster1.pdf>),

la principal herramienta de que dispone el capital para disciplinar a la clase obrera es la existencia de una población excedente o ejército industrial de reserva. Esta población excedente es en la actualidad de proporciones inmensas. Con una RB esta “principal herramienta” quedaría enormemente debilitada.

tendidas, como el acceso a la vivienda (es casi imposible alquilar una vivienda en Cataluña y en el Reino de España en general sin ingresos fijos ni contratos estables) o al crédito.

6) Un tema muy debatido frente a la crisis es la necesidad de sostener el consumo de la población. De hecho, muchas familias tuvieron en los años del *boom* una capacidad de consumo por encima de sus ingresos laborales gracias a la inflación de precios de activos financieros y de créditos, especialmente hipotecarios pero también de consumo. Con los ataques continuados a las condiciones de vida y trabajo de la gran mayoría de la población, no sólo se terminan esos ingresos sino que los reducidos ingresos laborales tendrán que utilizarse en parte para pagar la deuda acumulada. La RB es sin duda un estabilizador del consumo fundamental para sostener la demanda en tiempos de crisis, especialmente para los grupos más vulnerables, y de este modo evita la ampliación de las brechas de desigualdad económica y social. Un incremento de la capacidad de consumo de una parte no rica de la población estimularía la demanda agregada.

Con este proyecto que acabamos de resumir se ha querido mostrar que la financiación de una RB es posible. Que garantizar la existencia material de la población es posible. Que para hacerlo se deben configurar políticamente de otra forma los mercados: para que toda la población pueda vivir en condiciones que permitan que la democracia sea algo más que una palabra. Exactamente lo contrario de lo que se está practicando desde hace años a favor de los más ricos y en detrimento de toda la población no rica. Y la RB sería un componente muy importante de esta configuración política de los mercados muy diferente de la que estamos viviendo.

Biblioteca

OMEGALFA

1913

Ω

Jordi Arcarons es catedrático de Economía Aplicada de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona. Es miembro de la [Red Renta Básica](#).

Daniel Raventós es profesor de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona, miembro del Comité de Redacción de [sinpermiso](#) y presidente de la [Red Renta Básica](#). Es miembro del comité científico de ATTAC. Su último libro es *¿Qué es la Renta Básica? Preguntas (y respuestas) más frecuentes* (El Viejo Topo, 2012).

Lluís Torrens es economista, profesor asociado de la Escuela de Negocios Internacionales-Universitat Pompeu Fabra, gerente del Public-Private Sector Research Center del IESE. Colabora con [iniciatives pel decreixement](#) que impulsa [un nuevo modelo económico sostenible y estacionario](#).

[sinpermiso](#) electrónico se ofrece semanalmente de forma gratuita. No recibe ningún tipo de subvención pública ni privada, y su existencia sólo es posible gracias al trabajo voluntario de sus colaboradores y a las donaciones altruistas de sus lectores. Si le ha interesado este artículo, considere la posibilidad de contribuir al desarrollo de este proyecto político-cultural realizando una [DONACIÓN](#) o haciendo una [SUSCRIPCIÓN](#) a la [REVISTA SEMESTRAL](#) impresa.

www.sinpermiso.info, 30 de junio de 2013